

INFORME SECRETARIAL: Cali, junio primero (1º) de 2023. A despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que el JUZGADO TREINTA Y SEIS (36) CIVIL MUNICIPAL DE CALI devolvió el despacho comisorio No. 53 de fecha 10/20/2022 diligenciado indicando que el 17 de abril de 2023 se llevó a cabo la diligencia de SECUESTRO del bien Inmueble ubicado en la Carrera 24A No. 4-30, Barrio Miraflores, el cual se identifica con la matrícula inmobiliaria No. 370-154905 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali. Sírvase proveer.

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Santiago de Cali junio primero (1º) de dos mil veintitrés (2023)

RAD. 76001-31-03-010-2022-00013-00

Visto el informe secretarial que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

GLOSAR al expediente el despacho comisorio **No. 53 de fecha 10/20/2022** debidamente diligenciado por el **JUZGADO TREINTA Y SEIS (36) CIVIL MUNICIPAL DE CALI** el 17 de abril de 2023, fecha en la que llevó a cabo la diligencia de SECUESTRO del bien Inmueble ubicado en la Carrera 24A No. 4-30, Barrio Miraflores, el cual se identifica con la matrícula inmobiliaria No. **370-154905** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.

REQUERIR a la sociedad **CONSTRUCTORA E INTERVENTORIA LOS SAMANES S.A.S.** con Nit 900.624.377-4, quien delega a **JUAN CARLOS OLAVE VERNEY**, identificado con C.C. No. 94.466.265, en calidad de secuestre del bien secuestrado en diligencia practicada el 17 de abril de 2023, para que en aplicación de lo dispuesto en el artículo 52 del C.G.P. se sirva **RENDIR CUENTAS** de la gestión realizada, indicando quién y en qué calidad está siendo ocupado el inmueble y las que correspondan a su cargo.

CONCEDER un término de diez (10) días contados a partir de la remisión del comunicado por parte del despacho al correo: constructorasamanes489@gmail.com.

NOTIFICAR esta decisión por Estados electrónicos en el Portal Rama Judicial.

MÓNICA MENDEZ SABOGAL

Juez Décima Civil del Circuito de Cali

CO.

Firmado Por:
Monica Mendez Sabogal
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f395862d3fade14e3bad660c490a64d89f03943a2a734c983dac12e3f2476ac**

Documento generado en 01/06/2023 02:52:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>